

ACUERDO DIRECTIVO No. 112
09 de junio de 2022

"Por medio del cual se realiza un reajuste en el incremento a partir del 1° de enero de 2022, a la escala salarial mensual de los diferentes niveles de empleo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992 y estatutarias, en especial de las que le confiere el Acuerdo Directivo 087 de 2021, artículo 23, literal b) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo Directivo No.104 del 11 de febrero de 2022 se incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021, conforme a las razones allí expuestas.
4. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento para sustituir a partir del 1 de enero de 2022, las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia con un incremento salarial del 7.26% establecido por el Gobierno Nacional.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 2022070003785 del 02 de junio de 2022, emanado del Gobernador de Antioquia indicó que: "Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional."
6. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar un reajuste al incremento de la asignación mensual de 1.64% para llegar al 7.26% dispuesto el Gobierno

Nacional y debidamente autorizado por la Asamblea Departamental y el Gobernador de Antioquia para la presente vigencia.

7. Que el incremento del 1.64% frente a los salarios del año 2021 equivale al 1.5527% del salario del 2022.
8. Que, consultada el área financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, certifica que existen apropiaciones presupuestales necesarias para un incremento de 1.64% adicional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la asignación salarial mensual a todos los niveles de empleo y grados de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, quedando ésta como se describe a continuación:

Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	10.015.840	7.498.169	3.826.985	2.143.210	1.804.298
2	14.228.301	10.063.764	4.219.338	2.679.013	2.058.190
3	15.901.407		5.160.117		2.312.083
4			5.680.431		2.565.976
5			6.248.474		2.819.868
6			6.499.201		
7			6.940.835		
8			7.967.064		

ARTÍCULO 2. Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Presidenta del Consejo Directivo


CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTAÑO
Secretario Ad- Hóc del Consejo Directivo